

ANEXO I

PROTOCOLO PARA LA REANUDACION DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEL HOCKEY FEDERADO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE LA PANDEMIA COVID-19.-

Prólogo

El propósito de estas pautas es aportar o sugerir una serie de medidas, precauciones y cuidados a tener en cuenta al momento de retomar las actividades de ENTRENAMIENTO DE LOS JUGADORES en las sedes o espacios físicos en los que los Clubes realizan sus actividades, a fin de reducir el riesgo de transmisión del Coronavirus (Covid-19), hasta la aparición de la esperada Vacuna.

No existe a nivel internacional y menos nacional, una regla de oro de aplicación unánime para afrontar este fenómeno, por transitar distintas fases de la Pandemia y/o por el propio desconocimiento de este hecho inédito por tanto, las sugerencias aquí planteadas están orientadas hacia escenarios hipotéticos que, de forma gradual, deberán ir adaptándose a las disposiciones emanadas al respecto del Gobierno de la Provincia.

Condiciones

La condición inicial principal para el retorno a la actividad de Entrenamiento, que es anterior al regreso a la Competencia, es que las Autoridades locales dispongan liberar del grado de restricción Total de la actualidad y se permita o habilite el regreso progresivo a las prácticas deportivas colectivas.

La circunstancia de regreso a los Entrenamientos se debe realizar en el marco de observar todas las medidas:

de higiene personal, como el lavado/desinfección de manos, la frecuencia y las circunstancias en las que debe realizarse, evitar las duchas en las instalaciones y los cambios de indumentaria, posteriores a la práctica deportiva. No compartir elementos de uso personal como vasos, botellas/termos de hidratación, toallas o cualquier otro elemento

de Precauciones respecto del medio en el que se realiza la actividad como la eliminación de desechos de materiales descartables utilizados (Pañuelos, botellas de agua, etc), la utilización de elementos implicados en la práctica previamente desinfectados, evitar todo tipo de contacto físico o de proximidad, etc.

de Distanciamiento Social manteniendo las distancias mínimas entre las personas y la distribución espacial de las mismas en el predio de entrenamiento, no realizar ejercicios grupales que impliquen roce o cercanía.

de las Instalaciones en las que se realiza la práctica deportiva adoptando extremo cuidado en la clausura de bebederos, limpieza de Sanitarios, clausura de duchas, reposición de descartables, etc.

Las sesiones de Entrenamiento deberán organizarse limitando la cantidad de personas participantes de acuerdo a las restricciones que implican los distintos espacios físicos en los que se realizan las distintas prácticas. A tal efecto se SUGIERE a los clubes el registro estricto e individualizado de los participantes designados para cada una de las sesiones, como así también el completado previo de una ficha de salud en la que conste el relevamiento de los síntomas característicos del COVID-19 y de datos o antecedentes que pudieran significar riesgo o contacto con grupos de riesgo. En el caso de menores la ficha deberá ser completada y firmada por los padres.

También se sugiere, para el caso de los participantes menores de edad, en las sesiones de Entrenamiento, que los mismos participen exclusivamente autorizados por los padres, completando la autorización específica al efecto, y que tanto la ficha de datos y salud como la de Autorización de los menores sean recibidas, previo al inicio de las sesiones y de la participación en el entrenamiento, para luego ser recopiladas, registradas y archivadas por los responsables designados del club.

Descargo de responsabilidad

La FeSAH recomienda a los clubes que desee retomar la actividad de entrenamiento consultar acerca de las disposiciones vigentes y actualizadas respecto de la Pandemia Covid-19 y sigan las indicaciones especiales que pudieran regir al momento de iniciar las actividades, a nivel país y en particular de nuestra provincia.

Protocolos Recomendados de acuerdo a las siguientes Fases a detallar:

MUY ALTA VIGILANCIA (Fase 4)

Cronograma: Aplicable cuando esté prohibido el contacto directo, el uso de mascarilla sea obligatorio, y solo las actividades exteriores estén permitidas.-

Condiciones Sanitarias

- Distancia de seguridad sanitaria (2 metros).

- Número limitado de jugadoras/es, entrenadoras/es y directivos (el número de participantes se calcula según el espacio que se disponga, la distancia sanitaria y las restricciones gubernamentales)
- Restricciones de contacto COVID-19 (solo las actividades en el aire libre están Permitidas).
- Uso de mascarillas
- No está permitido el uso de los baños, las duchas o los aseos.-

Alta Vigilancia (Fase 3)

Cronograma: Aplicable cuando esté prohibido el contacto directo, el uso de mascarilla sea obligatorio, y las actividades interiores estén permitidas.-

Condiciones Sanitarias

- Distancia de seguridad sanitaria (ídem Fase 4)
- Número limitado de jugadoras/es, entrenadores y directivos.-
- Restricciones de contacto COVID-19
- Uso de mascarillas
- No está permitido el uso de los vestuarios y de los aseos en el polideportivo.-

Vigilancia Media (Fase 2)

Cronograma: Aplicable cuando se levanten las medidas de distanciamiento social, el uso de mascarilla aún sea obligatorio y el entrenamiento en pareja esté permitido.-

Condiciones Sanitarias

- Distancia de seguridad sanitaria (ídem Fase 4)
- Número limitado de jugadoras/es, entrenadoras/es y directivos.-
- Restricciones de contacto COVID-19
- Uso de mascarillas
- No está permitido el uso de los vestuarios y de los aseos en las instalaciones donde se realiza la práctica deportiva.

Vigilancia Preventiva

Cronograma: Aplicable cuando las medidas de higiene respiratoria se hayan levantado y cuando ya no sea obligatorio el uso de mascarilla.-

Condiciones Sanitarias

- Restricciones de contacto COVID-19
- Está permitido el uso de los vestuarios y de los aseos en las instalaciones deportivas.

ENTRENAMIENTO

Se sugiere a los clubes

Publicar por todos los medios habituales y de notificación efectiva (correo electrónico, grupo de WhatsApp, redes sociales, etc.) a sus asociados los cronogramas de entrenamientos de todas sus divisiones y subdivisiones (en el caso que corresponda por el número de participantes), indicando días y horarios de los mismos.

Informar a los participantes, por los medios efectivos, respecto de las conductas a observar referidas al aprovisionamiento de agua, alimentos (de ser necesarios) y manejo de los distintos tipos de materiales necesarios para evitar entradas y salidas a las instalaciones.

Organizar los planteles a entrenar en grupos, tanto en los entrenamientos en exterior como en interior, en estricta proporción al espacio físico disponible y aconsejado por las autoridades, a partir del distanciamiento social mínimo (2 metros) y considerando el radio de desplazamiento de las distintas practicas programadas para la sesión de entrenamiento.

Optimizar los espacios físicos interiores y exteriores para su plena ocupación en los entrenamientos manteniendo la distancia recomendada entre las jugadoras/es.

Para el caso de la asistencia a sesiones de entrenamiento que se desarrollen en gimnasios o espacios ajenos al propio control del club efectuar las recomendaciones correspondientes a los participantes.

Recordar de modo permanente el uso obligatorio de barbijo/tapabocas, en los momentos guantes y mascarillas. La distancia entre jugadoras/es deberá ser de 3 metros o superior. Se deberán desinfectar los materiales luego de su utilización.

Desinfectar sistemáticamente los lugares comunes y materiales a utilizar.

Desinfectar los sanitarios después de cada uso.

Vigilar estrictamente el ingreso a los sanitarios en forma individual.

Instruir a los participantes de la actividad respecto de la veda de las duchas y vestuarios, a fin de evitar las prácticas de ducha y cambio de indumentaria en el lugar de la práctica.

Precintar los bebederos.

A los fines de la práctica controlada y en el marco de la observancia rigurosa de las medidas preventivas se sugiere a los clubes para poder desarrollar las sesiones de entrenamiento.

1. Designar un responsable por división que será el encargado de recibir a las jugadoras/es en el ingreso al entrenamiento.-
2. Controlar que los responsables –entrenador, jefe de Equipo, Asistentes se encuentre provistos de Barbijo/Tapabocas, alcohol liquido al 70% o alcohol en gel para su permanente aseo personal.-
3. Solicitar a todos los participantes Responsables y jugadores, al momento previo de dirigirse hacia el lugar de desarrollo de la práctica deportiva, el control y registro de la Temperatura corporal. Solo podrán entrenar quienes tengan valores normales (36,5 grados centígrados).

Santiago del Estero, 05 de junio de 2020


Alex MATOS
Secretario FeSAH




Dr. Rogelio DIAZ VILLALBA
Presidente FeSAH



UNIÓN SANTIAGUENSE DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

ANEXO II **PROTOCOLO PARA RETORNO A LA ACTIVIDAD DEL RUGBY**

A la Unión de Rugby Santiago del Estero:

La Unión Santiaguense de Rugby, de conformidad con los lineamientos esgrimidos por el Gobierno Nacional y Provincial, como así también los órganos internacionales de World Rugby y la OMS, atento la función que nos cabe de fomentar, desarrollar y difundir el RUGBY como actividad deportiva, venimos por el presente a elevar una PROPUESTA de PROTOCOLO para RETORNAR AL CLUB DE FORMA ORDENADA, EVENTUAL y SEGURA A LA ACTIVIDAD PROPIA DEL RUGBY, atento la Pandemia Mundial del COVID19.

Dicha presentación, es con el objeto de su análisis por ante las autoridades pertinentes, para su correspondiente aprobación y posible habilitación eventual del reintegro a la actividad, atento los ítems Sanitarios, Deportivos, Culturales y Sociales que sustentan el retorno a esta actividad con un Protocolo que resultara de estricto cumplimiento sostenido, en un contexto de Salud y Sanidad Publica que así lo justifique. Agradecemos en particular por la confección de este protocolo, a los miembros de esta Unión, Sres. Juan Manuel Maza y Marcelo Gauna.

RUGBY ACTIVIDAD deportiva AMATEUR

Que, la actividad abarca aproximadamente en la Provincia unos 600 deportistas que van desde la adolescencia 16 años hasta los Planteles Superiores, siendo estos la Máxima categoría, que ningún jugador de estos supera los 40 años siendo en gran mayoría entre los 20 y los 30 años de edad.

Que, la totalidad de la actividad es desarrollada al AIRE LIBRE, encontrando 04 predios destinados a esta actividad en toda la Ciudad Capital y unos 15 más en todo el territorio de la Provincia, es más hoy ante el párate de la actividad los Clubes locales están literalmente cerrados, deteriorándose y ante la inexistente actividad social y deportiva, se les presentan bajas sensibles de sus ingresos, con una actividad social extinguida, mas aun actualmente los gimnasios se han habilitados encontrándonos excluidos los gimnasios de los clubes.

PROVINCIA de SGO. del ESTERO-FASE 5 DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Que, informados por los Diarios locales y los informes pertinentes de las autoridades sanitarias, advertimos que las medidas adoptadas por el Gobierno local en consonancia con autoridades de la Nación, han logrado un "burbuja Sanitaria", no registrándose decesos, y actualmente tampoco se registran infectados, y a lo largo de esta cuarentena no se ha detectado casos de origen autóctono. Todos estos logros alcanzados, posibilitaron llegar a la Fase 5 de Distanciamiento Social, y así poder alcanzar gradualmente pasar a una fase más y ampliar las actividades habilitadas, siempre imponiéndole protocolos que serán de estricto cumplimiento.

Que, como ya dijimos el EL RUGBY COMO ACTIVIDAD DEPORTIVA AMATEUR resultan de importancia tanto en el aspecto deportivo, social y de salud brinda contención a un número importante de ciudadanos, que conocen y respetaran estrictamente las medidas de prevención a adoptarse para lograr el retorno a la actividad, así como la obtuvieron los gimnasios.



UNIÓN SANTIAGUEÑA DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

UNION SANTIAGUEÑA de RUGBY

La USR, confecciona este Protocolo, con el fin de brindar a los Clubes una herramienta para poder planificar la Vuelta al Club de forma segura ante la Pandemia, minimizando los riesgos de infección, asegurando el cumplimiento de las normas y permitiendo la posibilidad del consiguiente aislamiento ante el caso de detección de un caso positivo dentro de la comunidad del club. Permitiendo en consecuencia el presente protocolo, que el club pueda desarrollar un Plan de Acción acorde a su estado actual y a la normativa vigente de la comunidad.

Cabe aclarar que esta Unión designo como Jefes Operativos a los Sres. Juan Manuel Maza y Marcelo Gauna y Gabriel Butiler, quienes, junto a los responsables que sean designados por cada club, velaran por la cognición, implementación y el cumplimiento de estos lineamientos y los que considere pertinentes las Autoridades Sanitaria.

Así, en ese contexto ante el DNU n°260/20 dictado el 12 de Marzo 2020 quienes suscribimos la presente nos vemos movilizados a proponer este PROTOCOLO para RETORNAR AL CLUB DE FORMA ORDENADA, EVENTUAL y SEGURA A LA ACTIVIDAD PROPIA DEL RUGBY, cuyo objetivo es adoptar medidas PREVENTIVAS para contener la propagación del COVID19.

COVID-19

"GUIAS PARA LA VUELTA SEGURA AL CLUB"

De acuerdo a los lineamientos impartidos por la Unión de Rugby de Santiago del Estero, en referencia a mitigar las posibles consecuencias que puede ocasionar el virus que provoca la pandemia COVID 19, se disponen las siguientes medidas y recomendaciones a tener en cuenta para un seguro regreso a las actividades que se desarrollaran en los Clubes afiliados y adheridos a esta Unión.

A tal fin, solicitamos la colaboración de todas las personas que integran la gran familia del RUGBY, para que este regreso tan esperado sea de la manera más segura y ordenada posible, garantizando el bienestar de todas las personas que concurren al Club, ya sean empleados, jugadores, Cuerpo Técnico, padres, hinchas o integrantes de Comisión Directiva.

PLAN DE ACCION

Como es sabido, el virus no nos ataca, sino que uno va en busca del virus, por lo tanto debemos ser precavidos en nuestra manera de actuar, modificando nuestros hábitos más comunes, tanto en la rutina diaria del hogar o el trabajo, pero sobre todo en la rutina del club y ese es el punto esencial a modificar, por lo tanto es fundamental cumplir con los siguientes lineamientos propuestos por la Unión de Rugby y a los cuales deben adherirse los clubes de Rugby afiliados.

Mientras la Provincia de Santiago del Estero se mantenga en la FASE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL y avance o no en la misma, la Unión de Rugby propone transcurrir por distintas etapas:

ETAPA -1	ETAPA -2	ETAPA -3	ETAPA -4
Adecuación del Club	Vuelta al Club	Vuelta a la competencia	Rugby Total

Hoy nuestros Clubes gracias a la pronta intervención de la Provincia está en Fase 5 permitiendo a los clubes estar transitando la Etapa-1 de las FASES ESPECIFICAS para la ACTIVIDAD RUGBY, trabajando arduamente para lograr alcanzar la Etapa-2, para lo cual



UNIÓN SANTIAGUENSE DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

proponemos una serie de medidas inherentes a todos los que integramos la gran familia del RUGBY.

Sabemos que no es una tarea fácil, pero también sabemos y conocemos las cualidades de nuestra gente y es por eso que estamos seguros que podemos lograrlo.

NOTA IMPORTANTE: queda debidamente establecido que el presente protocolo se habilita hasta las ETAPAS 1 y 2 señaladas precedentemente, hasta tanto la autoridad de aplicación autorice la realización de competencias o torneos, de conformidad a la dinámica epidemiológica que a futuro se transite.-

1

Inherente a los CLUBES

Es tarea fundamental de los Clubes, por medio de su Comisión Directiva, preservar la salud de su población, compuesta por sus socios, empleados y deportistas, para lo cual se establece una serie de lineamientos a seguir, con la intención de mitigar los efectos que provoca la pandemia del COVID-19 que afecta al mundo entero, por lo tanto el Club se compromete a:

- Implementar un protocolo de control que permita brindar espacios de trabajo seguros y con elementos adecuados.
- Prevenir y controlar la transmisión por contacto en superficies, posiblemente contaminadas con el virus, a través de realizar una higiene constante de sus instalaciones,
- Censar la masa de socios, empleados y deportistas llevando un control continuo y en caso de presentarse una persona que denuncie síntomas o contactos con posibles personas enfermas, portadoras o proveniente de zonas de circulación, inmediatamente aislar esa persona y las que hubieren estado en contacto con la misma.
- Documentar de manera clara el accionar del equipo auxiliar de Club, creado especialmente para circunstancia, considerando los posibles y/o probables escenarios presentados en el contexto de la pandemia.
- Capacitar a este equipo, para que conozca e implemente las medidas generales de higiene y prevención del contagio.
- Implementar simulaciones de accionar controlados por comité de regulación provincial previo al inicio de cada fase.
- Adherir a protocolos escritos de otras instituciones nacionales e internacionales.

Para dar cumplimiento a los puntos anteriores, Los Clubes deberán designar e informar al menos un Responsable de Gestión de Reinicio Seguro (RG), en este caso un profesional médico, que comandará un grupo de colaboradores con amplios conocimientos en Higiene y Seguridad, integrado por representantes de CD, Staff, Jugadores, y Socios del Club.

- El Responsable de Gestión de Reinicio Seguro (RG), cumplirá el rol de nexo y enlace con la entidad que corresponda y las Dependencias Sanitarias Gubernamentales que pudieran intervenir ante sospecha y/o confirmación de casos Positivos de COVID-19 de alguno de los miembros de la comunidad deportiva del Club.
- Así mismo, deberá procurar que toda la comunidad del Club haya recibido la capacitación necesaria en materia de auto cuidado, prevención y concientización sobre COVID-19.
- Será función del RG la gestión de autorización para la circulación del personal esencial, dirigentes, staff y jugadores.

Acciones que se deberán efectuar previas al retorno a la actividad deportiva

E-MAIL: presidente@usrugby.com.ar

Sede Polideportivo Provincial C.P. 4200 - TELEFAX (0385) 156-979606

3



UNIÓN SANTIAGUENSE DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

- Organización Administrativa.
- Plan de Capacitación de Prevención COVID19 para empleados, jugadores, entrenadores, managers y dirigentes.
- Plan de Comunicación (incluye la distribución de la Declaración Jurada de Salud DDJJ Anexo).
- Plan de Circulación Interna. Señalización de circulación a los sectores habilitados y señalización de sectores restringidos.
- Plan de aseo permanente. Higiene y desinfección de espacios, equipamiento y materiales (ver Anexo -1- Protocolo de Limpieza).
- Adquisición y acopio de elementos de prevención, elementos y productos de limpieza (lavandina/cloro, alcohol 70%, alcohol en gel, tapabocas, máscaras, guantes, etc.) de acuerdo a Anexo -1- Protocolo de limpieza.
- Programación y secuenciación de espacios y entrenamientos

Además se necesita

- Acondicionamiento de infraestructura e instalaciones en general.
- Señalización de espacios sin acceso permitido.
- Señalización de espacios con acceso restringido por cantidad de personas.
- Colocación de dispensadores de jabón, alcohol en gel o solución al 70%, y toallas descartables.

2

Requerimientos y Condiciones Generales de Apertura

- Respetar en todo momento las recomendaciones generales de prevención y salud pública mencionadas anteriormente.
- Uso obligatorio de tapabocas y/o máscaras faciales por parte de toda persona que se encuentre en el Club, con excepción de los jugadores en el momento de entrenar.

Portería o Ingreso al club

- Deberá estar perfectamente higienizado y desinfectado.
- En dicho recinto podrá haber como máximo una persona de modo permanente (vigilancia, sereno, portero) y una persona más de modo transitorio mientras se desarrolla el ingreso y egreso de jugadores de una división en los horarios de entrenamiento previstos.
- Estas personas deberán estar provistas con los elementos de prevención correspondientes (máscara, tapabocas, guantes descartables y kit de higiene personal).
- En dicho espacio se deberá contar con dispensadores portátiles de alcohol en gel o pulverizadores de alcohol al 70%.
- A toda persona que ingrese al club se le deberá colocar alcohol sobre sus manos.
- Toda persona que ingrese o egrese del club deberá contar con tapa boca colocado, ser registrada en la planilla de la portería, se le deberá tomar la temperatura corporal.

Administración

- Deberá funcionar como máximo con una persona permanente, la que debe estar provista con los elementos de prevención correspondientes (máscara, tapabocas, guantes descartables y kit de higiene personal).

Gimnasio

- Podrán funcionar de acuerdo a los protocolos autorizados por el Gobierno Provincial para el sector. Los requerimientos serán los impartidos por el Gobierno Provincial.

Utilerías



UNIÓN SANTIAGUENSE DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

- Solo podrá haber una persona que ocupe dicho espacio, la que deberá estar provista con los elementos de prevención correspondientes (máscara, tapabocas, guantes descartables y kit de higiene personal), y tendrá la responsabilidad de mantener el lugar higienizado y desinfectado, como así mismo desinfectará el material solicitado por los entrenadores previa entrega de los mismos, debiendo realizar la misma acción cuando estos materiales sean devueltos.

Baños / Sanitarios

- Deberán estar perfectamente higienizados y desinfectados, debiendo estar provistos de dispensadores con alcohol en alguna de sus versiones, jabón líquido y toallas descartables. En ningún caso podrá haber más de dos personas simultáneamente en el espacio de sanitarios.
- SUSPENSIÓN del uso de Vestuarios y duchas hasta nuevo aviso. La atenuación de esta medida, será determinada por la política de las Medidas de Distanciamiento de la Autoridad Sanitaria Local.

Requisitos y recomendaciones para asistir a los entrenamientos en los clubes.

Tras la habilitación de los entrenamientos para el acondicionamiento físico de los jugadores, es obligatorio que los clubes, jugadores y entrenadores cumplan con los siguientes requisitos:

JUGADORES Y ENTRENADORES

- 6 años a 14 años en el bloque infantil.
- 15 años a 18 años bloque juvenil.
- 19 años a 40 años bloque mayores.
- Tener el certificado de Salud u opcional el del COVID-19 de World Rugby (<https://bit.ly/3dKLiro>)
- Completar la Inscripción de la Unión de Rugby de Santiago del Estero, para la presente Temporada.
- Entrenadores: Además, acreditar la Aprobación de la capacitación brindada y requerida por la UAR, de acuerdo al bloque que maneje.

CLUBES

- Designar un referente de seguridad (enviar el nombre del referente y el contacto de teléfono celular al Consejo Directivo de la USR).
El referente deberá:
 - Proporcionar normas para el ingreso y egreso al club según protocolo URS y el que resultare aprobado oportunamente por la autoridades de la Provincia.
 - Garantizar el orden de los horarios, el diseño y educación en el Plan.
 - Informar a la URS, cada dos semanas, lo siguiente:
 - a- Cantidad de participantes de los entrenamientos.
 - b- Participantes con accesos denegados por síntomas.
 - c- Jugadores lesionados en esta etapa y la causa de la lesión.

METODOLOGÍA DE ENTRENAMIENTOS

En esta etapa, correspondiente a la fase del plan de recuperación de la actividad, se hará hincapié en el acondicionamiento físico sin contacto con la pelota. Para ello, se podrán organizar entrenamientos por turnos en grupos de hasta QUINCE jugadores por cancha, con horarios y normas de ingreso y egreso para evitar el contacto de las personas. No se podrá hacer uso de los vestuarios.



UNIÓN SANTIAGUENSE DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

Los entrenamientos deberán tener una duración máxima de 45 minutos, con 15 minutos para la limpieza y desinfección. Luego de eso, podrá ingresar el otro grupo para llevar a cabo la actividad.

Recomendaciones de seguridad e higiene a la hora de ir al club:

- Tratar de evitar en lo posible el uso del transporte público para concurrir a los entrenamientos (caminando en forma individual y separada respetando el distanciamiento; en rodados menores (motos o bicicletas) 1 por vehículo, en automotor 2 personas por vehículo, respetando el distanciamiento; tanto la ida como el retorno debe ser en el mismo medio utilizado).
- Al llegar, someterse a controles. Llegar vestido con la indumentaria lista para el entrenamiento. Lavarse las manos antes de ingresar al predio.
- Respetar las normas internas del club.
- Llevar una botella de agua identificada para hidratación personal.
- Llevar un Kit personal sanitizante (alcohol en gel y/o alcohol o agua con lavandina en los % de uso diario y desecharlo por perder el poder de sanitizar, desinfectar una vez transcurridas las 24 Hs.)
- Respetar los horarios previstos de ingreso y de egreso del predio, con el inmediato retorno al domicilio de origen.
- Evitar cruzarse, acercarse y/o cualquier contacto con los del turno siguiente.

PAUTAS de APLICACIÓN; ANTES, DURANTE y POSTERIOR a la ACTIVIDAD RUGBY.

Que, la ciudadanía ADOpte CONOCIMIENTOS de RECOMENDACIONES SANITARIAS con FOLLETERIA y CARTELERIA en los ACCESOS de cada predio; LAVADO de MANOS y SANITIZADO de ELEMENTOS; NO TOCARSE LA CARA; NO SALUDARSE CON CONTACTO; DISPONER INDUMENTARIAS y KITS PERSONALES DE HIGIENE, entendiendo que esta actividad generara conocimientos, toma de conciencia y generadora de hábitos de sanidad en estos ciudadanos.

Que, LA AUTORIZACION SEA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS días de ENTRENAMIENTOS AUTORIZADOS por esta UNION de RUGBY que nuclea los clubes afiliados, limitándose específica y expresamente a los entrenamientos y/o las prácticas en conjunto solicitadas por los clubes, y habilitadas por la USR, pudiendo autorizarse las mismas 2 veces por semana con no más de 15 jugadores por campo de juego y SIN PRESENCIA de PUBLICO.

INGRESO al PREDIO **De Cumplimiento Estricto**

- 1) Uso de Tapa bocas o barbijos; 2) Respetar Distanciamiento; 3) Higienizar Calzado; 4) Control de Temperatura; 5) Ingreso exclusivo de Deportistas con 1 medico o para medico y 1 asistente PF; 6) Kit Personal de Salud y Ropa Deportiva + cantimplora personal. PROHIBICION ABSOLUTA de la COMPAÑÍA de MENORES (+16 años de edad) y de PERSONAS MAYORES de +61 AÑOS
- 2) Opción de Declaración Jurada, certificando estado de salud actual, e informar si padece diabetes, obesidad, y/o alguna otra enfermedad que determine mayor riesgo ante eventual contagio de COVID 19 y declaración jurada que acepta y asume el riesgo a su salud al exponerse al distanciamiento social previsto en Fase 5.

ORGANIZACIÓN de la PRACTICA de la ACTIVIDAD DEPORTIVA

- 1) Determinar Día y Horario de los encuentros y equipos, habilitándose los ingresos con estricto cumplimiento de horarios; 2) Identificar ZONAS de CIRCULACION señalizadas y ZONAS de PERMANENCIA en



UNIÓN SANTIAGUENSE DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

GRUPOS REDUCIDOS respetándose estrictamente el DISTANCIAMIENTO; 3) DESINFECTAR el LUGAR y/o ZONAS DE ESTANCIA y LOS MATERIALES (balones Y botiquín, etc.); 4) IDENTIFICAR LOS AGENTES SANITARIOS RESPONSABLES de CADA GRUPO, CLUB o EQUIPO. 5) REDUCIR USO de VESTUARIOS al de los sanitarios que deben ser sanitizados en forma constante y permanente previo y posterior al uso de los mismos en cada circunstancia de excepción.

2) ZONAS de CIRCULACION, aclarando que cada predio debe diseñar el sistema de ingreso y salida de los predios con cartelería y señalizaciones y respetando distanciamiento social.

Secuencia y sincronización de actividades deportivas

El Club deberá enviar a la entidad que corresponda, el programa semanal de uso de espacios, detallando ubicación, espacios, grupos y horarios en los que las diferentes divisiones realizarán sus actividades teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se programará la semana de entrenamientos por segmentos de deportistas, ya sean de rugby, teniendo en cuenta la finalización del número de documento, de seguir en vigencia las disposiciones actuales.
- **Los staff**, podrán ser exceptuados de lo dispuesto en el punto anterior, para lo cual se les deberá proveer autorización de circulación.
- **Plantel Superior**: hasta tres (03) entrenamientos semanales por jugador de modo presencial. Duración máxima: 1:30 horas.
- **Juveniles, Cadetes**: desde 16 años hasta DOS (02) entrenamiento semanal por jugador de modo presencial. Duración máxima: 1:00 hora.
- No podrán haber simultáneamente jugadores del mismo deporte de distintos bloques en el club.

CONCLUSION y CONDUCTAS POSTERIORES a la ACTIVIDAD DEPORTIVA

1) No Permanencia en las instalaciones o predio. Determinar el tiempo exacto de Salida y Desocupación del predio, posibilitando el ingreso de los otros grupos con actividad en horarios posteriores, evitando aglomeraciones;

2) Higienizarse las manos; inmediato uso de Tapa bocas;

A tener muy en cuenta:

- A) Entre la entrada y salida de cada grupo que deba utilizar el mismo espacio, deberán transcurrir al menos 30 minutos de intervalo, permitiendo en este lapso, la desinfección del lugar.
- B) Los grupos de jugadores deberán ser siempre los mismos, no debiendo ser modificados, o sea, si falta uno o varios jugadores de un grupo, no se deberán reemplazar por otros jugadores, a los efectos de tener un registro de que personas integran ese grupo.
- C) Los puntos anteriores podrán ser flexibilizados a través de la modificación del presente, previo la autorización de las entidades públicas competentes.

Sin otro particular, y poniendo nuestra estructura a disposición a fin de modificar el presente en caso de ser necesario, aprovechamos la oportunidad para saludar atentamente.

Anexo 1.- Protocolo de Limpieza



UNIÓN SANTIAGUENSE DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

Solución de lavandina al 1%

- Colocar por cada litro de agua 10 ml de lavandina concentración 55 grs. de Cloro por litro.
- Colocar por cada litro de agua 20 ml de lavandina concentración 25 grs. de Cloro por litro.
- Esta solución es efectiva durante 24 hs por lo que debe descartarse transcurrido ese tiempo.

Solución de lavandina al 1 en 50%

- Colocar por cada litro de agua 10 ml de lavandina concentración 200 grs de Cloro por litro.
- Colocar por cada litro de agua 20 ml de lavandina concentración 105 grs. de Cloro por litro.
- Esta solución es efectiva durante 24 hs. por lo que debe descartarse transcurrido ese tiempo.

Solución alcohólica al 70 %

- Preparada con 700 ml. de alcohol al 96% y 300 ml. de agua destilada o agua potable hervida y fría. La desventaja es que esta preparación es efectiva durante 24 hs. por lo que debe descartarse transcurrido ese tiempo.
- Recomendación: preparar la cantidad justa para u uso manteniendo la relación 7/3 partes de alcohol en agua. Ejemplo: para obtener 250 ml. de solución colocar 175 ml. de alcohol y 125 ml. de agua.
- Se sugiere la utilización de alcohol al 70 % pre elaborado ya que tiene una duración mucho mayor que la preparación.

Carro Limpieza:

- Carro con ruedas que contiene implemento de limpieza, 3 baldes (amarillo para de- tergente, verde para agua, rojo para lavandina), 2 mopas, trapos diferentes colores, bolsas de residuos, preparación de soluciones desinfectantes preparadas en el día, escobas, pala de residuos, envase rociador spray.

B.- Limpieza de aparatos de entrenamiento y materiales

Los aparatos y materiales serán tratados con una solución de agua y detergente y repasados con otro paño húmedo en alcohol al 70 (si el equipamiento lo permite) o agua con lavandina al 1% y dejar secar.

C.- Limpieza de recintos indoor de entrenamiento:

- Colocar trapo húmedo con lavandina en cada ingreso para limpieza de calzado antes y después de ingreso.

-ídem a protocolo punto (A)

- El procedimiento se repite luego de cada entrenamiento

D.- Limpieza de baños de uso común



UNIÓN SANTIAGUEÑA DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

- ídem a protocolo punto (A)

E.- Limpieza de recinto de uso común de auxiliares

- ídem a protocolo punto (A)

- se realizará lego del cambio de turnos

- Se rociarán las superficies externas con solución del alcohol al 70 %

F.- Desinfección de materiales de entrenamiento de uso en outdoor /

indoors

Se higienizarán de elementos como tierra, pasto, etc. con agua, detergente y cepillo posteriormente serán tratados con una solución de agua y detergente y repasados con otro paño húmedo en alcohol al 70 (si el equipamiento lo permite) o agua con lavandina al 1% y dejar secar.

Soluciones Desinfectantes (aceptadas como tales)

Solución de Lavandina al 1%:

1 Litro de agua con 10 ml de lavandina concentración de 55 grs de cloro por litro

1 Litro de Agua cada 20 ml de lavandina concentrada de 25 grs de cloro por litro

EFFECTIVIDAD de la SOLUCION 24 Hs. USAR y DESCARTAR

Solución Alcohólica al 70%

Preparación 700 ml de alcohol al 96% y 300 ml de agua destilada o agua potable hervida y fría.

EFFECTIVIDAD de 24 Hs. USAR Y DESCARTAR.

SOLUCIONES EN ROCIADORES de SPRAY y/o BIDONES

Importante: Identificar al actor o personal encargado de manipular estos productos por grupo.

Encargado de LIMPIEZA de EQUIPAMIENTOS; MOBILIARIOS y DE RECINTOS de USO COMUN (asientos, bancas, pelotas y/o cualquier otro elemento)

CARTELERIA y SEÑALIZACION de ZONAS de CIRCULACION y de ZONAS de ESTANCIAS

Anexo 2- ACTORES; AUXILIARES y RESPONSABLES.

E-MAIL: presidente@usrugby.com.ar

Sede Polideportivo Provincial C.P. 4200 - TELEFAX (0385) 156-979606



UNIÓN SANTIAGUENSE DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

Auxiliares Sanitarios Responsables de los equipos, grupos, clubes y/o planteles
Auxiliares de Cumplimiento de Medidas y de control de temperatura previa a los
Ingresos y Egresos de los Predios

Auxiliares de Seguridad y Cumplimiento de las Medidas EN LAS ZONAS DE LOS
PREDIOS.-

Policía de la Provincia; Agentes Sanitarios; Autoridades Fiscalizadoras y de
Contralor por zonas y/o predios

A.- Auxiliar de Vigilancia

- Es el encargado del ingreso y egreso seguro y con la respectiva distancia del deportista. Diariamente se le proporcionará una lista con los autorizados, horario de ingreso y egreso.
- Debe solicitar al deportista que antes del ingreso se retire relojes, gafas, y elementos que no utilice en entrenamiento y los coloque en bolso de entrenamiento.
- En ninguna circunstancia se permite acompañantes con el deportista.
- En ninguna circunstancia el deportista permanecerá dentro de recinto deportivo luego de terminado su entrenamiento.
- Se encargarán de guiar al deportista a su lugar asignado de entrenamiento por los pasillos correspondiente para evitar el contacto con otros.

B.- Profesores de educación física y técnicos

- Tendrán los mismos recaudos de seguridad que sus deportistas, circularán por los mismos lugares que ellos.
- Previo al entrenamiento enviarán una lista al auxiliar de utilería de materiales deportivos a utilizar durante la sesión de entrenamiento. El auxiliar dejará los materiales limpios en cada lugar del entrenamiento. Se deberá evitar el mínimo contacto con el material de entrenamiento.
- Los materiales de entrenamiento deben ser usados solo por un deportista, no se comparten.
- Serán responsables de la seguridad del deportista durante su entrenamiento y capacitará a su deportista fuera del entrenamiento.
- Se encargarán de la capacitación previa al inicio de protocolo.
- La falta del cumplimiento de los protocolos es causante de suspensión de los horarios asignados a entrenamiento de todo el grupo.

C.- Auxiliares de Mantenimiento

- En lo posible 1 por turno.
- Permanecerán en un recinto aislados del resto de los auxiliares y deportistas.



UNIÓN SANTIAGUEÑA DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

- Su función se activa por urgencia y de ser posible fuera del horario de entrena- miento. De ser necesario la inmediata resolución se suspenderá el entrenamiento.
- Las tareas de mantenimiento se realizarán luego del horario de entrenamiento para evitar contacto con otros auxiliares y deportistas.

D.- Auxiliares de Utilería

- Este personal recibirá por parte del profesor o técnico una lista de materiales a utilizar durante entrenamiento. Los mismos serán ubicados en el lugar de entrena- miento.
- No se permitirá la presencia de este auxiliar durante el entrenamiento.
- Posterior a la sesión de entrenamiento el utilero procederá a retirar material y a higienizar según protocolo (Anexo 1).
- Este personal no manipulará elementos de uso personal del deportista ni de otro auxiliar.

Definir Roles y Funciones de los mismos

FORMULARIO CONTROL DE SINTOMAS COVID-19



UNIÓN SANTIAGUEÑA DE RUGBY

PERSONERIA JURIDICA DECRETO "A" 874 / 69
SANTIAGO DEL ESTERO
ARGENTINA

Obligatorio*

Fecha*: __/__/__.-

Nombre*: _____

Email*: _____

Celular*: _____

Has sido actualmente diagnosticado o cree que puede tener COVID 19?*

Si: ____

No: ____

Has tenido algunos de estos síntomas*:

Temperatura Alta: ____

Tos Continua: ____

Falta de Aliento inexplicable: ____

Has estado en contacto con algún caso confirmado o sospechoso de COVID 19 en los últimos 14 días? _____

Si ha contestado que Si en alguna de estas preguntas, debe permanecer en su hogar e informar a su encargado y al médico. Debe cumplir con los lineamientos actuales de Salud Pública de su territorio.-